CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 21 /2017. ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizado conforme a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1139/16 de fecha 20 de Diciembre de 2016, del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA RPM,** con RUC Nº 2.438.427-5, domiciliado en la calle Morquio 853 e/ Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria de la ciudad de Asunción, representado por la **Sra. Evelyn Marlene Kisser de Enciso,** con Cedula de Identidad Nº 2.438.427, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 y Tel: 233 677

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 329.913**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/17"**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 69/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
2	31201610-008	Cola liquida transparente de 90 gr. Marca DUSON, Procedencia China.	Unidad	Unidad	150	DUSON	CHINA	3.500	525.000
4	44121708-004	Marcador para papel o cartón punta fina. Marca Enlegend, procedencia China.	Unidad	Unidad	300	ENGLAND	CHINA	2.100	630.000
5	4122109-001	Broche para carpeta tipo colchete de metal tamaño grande N° 4 en caja de 72 unidades. Marca ACC, procedencia Brasil.	Unidad	Unidad	500	ACC	BRASIL	2.500	1.250.000
6	4122109-001	Broche tipo colchete mediano Nº 10 en cajas de 72 unidades. Marca ACC, procedencia Brasil.	Unidad	Unidad	500	ACC	BRASIL	8.500	4.250.000
7	44121704-001	Bolígrafo color negro: Punta 1 mm. Marca Write Dax, procedencia China.	Unidad	Unidad	2.050	WRITE DAX	CHINA	700	1.435.000

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

8	44121704-001	Bolígrafo color azul: Punta 1 mm. Marca Write Dax, procedencia China.	Unidad	Unidad	2.050	WRITE DAX	CHINA	700	1.435.000
9	44121622-001	Humecederos o majadedos. Marca Fosfo, procedencia China.	Unidad	Unidad	50	FOSFO	CHINA	1.800	90.000
10	44121902-002	Tinta para almohadilla (color negro) 40 Ml.	Unidad	Unidad	100	AMBEX	CHINA	3.000	300.000
11	43202001-001	Pack de Cd regrabable de 100 Unidades cada uno, característica 52 x 80 min 700 MB	Unidad	Unidad	8	MEMOREX	CHINA	350.000	2.800.000
13	44121615-001	Presilladora o grapadora (Tamaño Grande para grampa 24/06)	Unidad	Unidad	100	FOSKA	CHINA	11.500	1.150.000
19	44121612-002	Cutter mango de plastico mediano	Unidad	Unidad	50	SHARP BLADE	CHINA	1.500	75.000
26	44122003-001	Plancheta acrílica tamaño oficio	Unidad	Unidad	60	RPM	CHINA	11.500	690.000
				PRECIO TOTAL					14.630.000

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 14.630.000 (Guaraníes Catorce millones seiscientos treinta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán entregarse en un plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos, una vez recepcionado la orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Derlis Duarte Troche**. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

Distribuidora RPM
Dr. Morquio 853 / Tel: 233 677

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Distribuidora RPM
Dr. Morquio 853 / Tel: 233 677

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (8) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los Veintiseis días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

.....

Sra. Evelyn Marlene Kisser
Proveedor
DIST RPM

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677